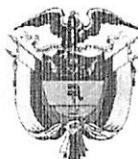


157

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2012 - 00151  
DEMANDANTE: GASEOSAS HIPINTO S.A.  
DEMANDADO : LUIS ROLANDO PARRA OLARTE

La comunicación y anexos procedentes del Grupo de Grafología y Documentología Forense, donde dan a conocer que el estudio grafológico ya fue realizado y que de necesitar dicho dictamen se deberán reliquidar las costas, se ordena adjuntarlo a las presentes diligencias y tener en cuenta que en proceso se encuentra terminado por pago total e la obligación desde el pasado 05 de marzo de 2014, por lo que ya no se hace necesario la pericia solicitada. -fls 118 a 156--.

En firme la presente providencia se ordena volver las presentes diligencias al archivo definitivo, donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.